

Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado

Resolución N° 305. 2008 CONSUCODE/PRE

Jesús María, 18 JUN 2008

VISTO:

El Informe Técnico N° 002-2008-EXC/SSIN/LMB de la Subdirección de Subasta Inversa de fecha 13 de junio de 2008.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, establece que la Subasta Inversa es una de las modalidades a las que hace referencia el artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 083-2004-PCM;

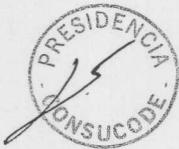
Que, conforme a lo establecido por el tercer párrafo del artículo 176° del Reglamento de la citada Ley, modificado por Decreto Supremo N° 016-2007-EF, corresponde al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – CONSUCODE, aprobar las fichas técnicas de aquellos bienes y servicios transables que puedan adquirirse bajo esta modalidad, así como revisarlas permanentemente, pudiendo ser objeto de modificación o exclusión, previo sustento técnico legal;

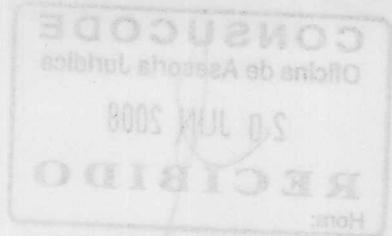
Que, mediante Resolución N° 094-2007-CONSUCODE/PRE, se aprobó el Reglamento de la Modalidad de Selección por Subasta Inversa Presencial, estableciéndose en éste el procedimiento que debe seguirse para la inclusión y exclusión de bienes y/o servicios en el Listado de Bienes y Servicios Comunes.

Que, de lo expuesto se aprecia que corresponde al CONSUCODE disponer de oficio la exclusión de un bien del listado antes aludido, siempre que se cuente previamente con el debido sustento técnico – legal, y previa emisión de la Resolución correspondiente.

Que, mediante Resolución N° 413-2006-CONSUCODE/PRE de fecha 21 de setiembre de 2006 se aprobó la inclusión en el Listado de Bienes Comunes de la ficha técnica "Polímero para Aguas Servidas".

Que, a través de la Carta N° 653-2008-GG de fecha 28 de abril de 2008, SEDAPAL solicita se evalúe la exclusión del Listado de Bienes y Servicios Comunes del bien: "Polímero para Aguas Servidas", atendiendo para ello a los expresado en dicho documento;





Que, en el Informe N° 002-2008-EXC/SSIN/LMB, elaborado por la Subdirección de Subasta Inversa, se advierte que existe el debido sustento para que se proceda a lo solicitado, por lo que recomienda acceder a la exclusión sugerida.

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 23) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones del CONSUCODE, aprobado por el Decreto Supremo N° 054-2007-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Excluir la ficha técnica del Listado de Bienes Comunes del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado que corresponde al bien:

- Polímero para Aguas Servidas

Regístrese y comuníquese,



SANTIAGO B. ANTUNEZ DE MAYOLO M.
Presidente

